



Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE TESORERIA
COBRO COACTIVO



1331-2024-

039910

Ibagué, 04 de septiembre de 2024

MEMORANDO

Para: **ING.VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN**
Secretaria de las TIC

De: **Director Grupo de Tesorería**

ASUNTO: Publicación Notificación por aviso en página web.

Reciba un cordial saludo, de manera respetuosa me permito solicitar la publicación de la notificación por aviso en página web para morosos MULTAS POLICIVAS. Y así mismo nos alleguen una certificación emitido por su despacho detallando en día en que se publicó y la dependencia.

Agradezco la atención prestada, sin otro particular

Atentamente,

LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA
DIRECTOR DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO
RES. No. 2024-000002 del 06 de febrero de 2024

Elaboró: Carlos Andres Perez.

Revisó: *María Isabel Parra Acosta*



www.ibague.gov.co



**NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB PARA MOROSOS
MULTAS POLICIVAS INFRACCION LEY 1801/16 VIGENCIA 2021 – 2022 – 2023
CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2024**

El director del Grupo de Tesorería de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué, quien para estos efectos actúa como funcionario ejecutor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, así como también en aplicación del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, se permite NOTIFICAR mediante el presente AVISO en la PAGINA WEB del municipio de Ibagué, los autos de Mandamiento de Pago, expedidos por el Grupo de Cobro Coactivo de esta dependencia, por concepto de **MULTAS POLICIVAS INFRACCION LEY 1801/16**, los cuales no fueron notificados de manera personal, por no contar con la dirección física.

De la parte resolutive de los autos a que se refiere el presente aviso:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Ibagué y a cargo del **INFRACOR VER LISTADO ADJUNTO...** suma insoluta, más los intereses de mora causados desde la fecha en la cual se hizo exigible la obligación, de conformidad con el TÍTULO EJECUTIVO detallado en la parte motiva, más las costas del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, según lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 565 y 826 del Estatuto Tributario. **NO CONTIENEN DIRECCION SEGÚN CERTIFICACIONES APORTADAS.**

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al Contraventor Ejecutado, que legalmente dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario; igualmente comunicar, que de no proponer excepciones contra el mandamiento de pago, ni cancelar la MULTA, la Administración ordenara **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

LOS AUTOS DE MANDAMIENTO DE PAGO QUE SE NOTIFICAN SON LOS SIGUIENTES. Si usted desea hacer una búsqueda avanzada dentro del listado de Morosos de MULTAS POLICIVAS INFRACCION LEY 18/01/16 puede descargar el PDF con todo el contenido y realizar la búsqueda según los siguientes criterios:(número de identificación, nombre, vigencias ejecutadas).

EXPEDIENTE	VIGENCIA (AÑO DE LA RESOLUCION)	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION LETRAS	CONTRAVENTOR	TIPO DE DOCUMENTO	IDENTIFICACION
5976	2021	RESOLUCION 010	5/05/2021	05 DE MAYO DE 2021	JUNIOR ANTONIO ACOSTA TOVAR	CC	26483114
5992	2022	S/N	02/06/2022	02 DE JUNIO 2022	GABRIELA SULEY LESMES BARRAGAN	CC	1006120544
5996	2022	RESOLUCION 012	23/09/2022	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	REBECA SAAVEDRA FLOREZ	CC	38257366
5997	2022	RESOLUCION 013	23/09/2022	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	OSCAR ANDRES BERRIO RIAÑO	CC	1110515839
5998	2022	RESOLUCION 014	23/09/2022	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	JOSE RAUL SIERRA MEJIA	CC	79922790
6008	2023	S/N	25/01/2023	25 DE ENERO DE 2023	ALEJANDRO BOCANEGRA PEREZ	CC	14225194
6009	2023	S/N	2/02/2023	02 DE FEBRERO DE 2023	LUIS FELIPE PORTELA TRUJILLO	CC	5831815
6010	2023	S/N	2/02/2023	02 DE FEBRERO DE 2023	LEONIDAS URIBE CHAVEZ	CC	14137717





SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE TESORERIA
COBRO COACTIVO

6011	2023	S/N	2/02/2023	02 DE FEBRERO DE 2023	JESUS HONORIO VILLEGAS RAMIREZ	CC	14272000
6012	2023	S/N	2/02/2023	02 DE FEBRERO DE 2023	ANDREW MICHAEL COMBITA BETANCOURTH	CC	1110583921
6016	2023	S/N	19/04/2023	19 DE ABRIL DE 2023	CARLOS FELIPE RUIZ VANEGAS	CC	1110522470

En razón a que no se encontró la dirección de residencia o ubicación del infractor y teniendo como fin la Notificación del Mandamiento de Pago, para así dar Inicio al proceso administrativo de cobro coactivo, respecto a las multas, por lo cual se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN de los ACTOS ADMINISTRATIVOS mediante AVISO en la PÁGINA WEB del Municipio de Ibagué.

El presente acto administrativo se expide conforme a las facultades enunciadas inicialmente, implementando la firma mecánica conforme lo expresa la Resolución No. 2023-000002 del 06 de febrero de 2024 la cual se sustenta legalmente en el Decreto 380 de 16 de mayo de 199, ley 1551 de 2012 art 6 y los artículos 575 y 576 del Acuerdo 015 de 2021 y S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA
DIRECTOR DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO
RES. No. 2024-000002 del 06 de febrero de 2024

Elaboró: Carlos Andres Perez.

Revisó: *María Isabel Parra Acosta*

